



RESOLUCIÓN NO. 361-ST/2023

SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República emitió el Decreto 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, que tiene por objeto agilizar y simplificar los trámites administrativos, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales y dependencias del Estado.

CONSIDERANDO

Que la innovación tecnológica, informática y telecomunicaciones constituye un medio indispensable para la ampliación de cobertura de las prestaciones a los afiliados, pensionados y derechohabientes del Régimen de Seguridad Social; en atención a los requerimientos de los usuarios internos y externos, poniendo en práctica los principios de celeridad, eficacia economía y sencillez, de tal manera que el cumplimiento de las regulaciones y la concreción de los trámites administrativos, tengan un efectivo impacto para el otorgamiento de prestaciones con calidad y calidez para los afiliados y derechohabientes, a través de la optimización de los recursos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para impulsar la agilización, digitalización y simplificación de los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

Que derivado de la necesidad de implementar sistemas electrónicos que conlleven una herramienta eficiente y eficaz para que los afiliados, pensionados y derechohabientes puedan consultar la información propia y de los diferentes servicios a brindar por el Instituto dentro del Régimen de Seguridad Social, así como la interacción a distancia entre usuarios y sistemas institucionales; se hace necesario crear un Portal Web que beneficie a los afiliados, pensionados y derechohabientes, garantizando y resguardando el secreto de los datos que, de conformidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, son considerados confidenciales.

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo 1444 de Junta Directiva, a la Subgerencia de Tecnología le corresponde, definir y establecer una infraestructura tecnológica; así como las políticas, normas, objetivos y planes relacionados con el desarrollo tecnológico.





Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Subgerencia de Tecnología

No. De caso: 20230130721

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto regula el Acuerdo de Gerencia número 02/2022, delegación de funciones, de fecha 04 de enero de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el **PORTAL DEL AFILIADO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, con la finalidad de divulgar, socializar, incentivar e interactuar a través del uso de medios electrónicos distintos trámites administrativos que se deriven de los diferentes servicios en materia de Seguridad Social creados y que se creen a futuro, lo anterior con la finalidad de facilitar la interacción a distancia de afiliados, pensionados y derechohabientes al seguro social que gestionen, verifiquen y concluyan procedimientos administrativos ante el instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

SEGUNDO. Para que los afiliados y beneficiarios puedan realizar gestiones en el **PORTAL DEL AFILIADO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, se creará el procedimiento correspondiente.

TERCERO. La creación, mantenimiento y actualización del portal del afiliado, lo realizará la Subgerencia de Tecnología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, a través de la Dirección de Tecnología y Servicios.

CUARTO: Interpretación. Cualquier situación de interpretación que se presente en la aplicación de esta Resolución, será resuelta por la Subgerencia de Tecnología, con apoyo de sus Direcciones.

QUINTA: Comunicación. Se traslada copia certificada de la presente resolución de forma inmediata a la Gerencia y a las dependencias siguientes: a) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su publicación dentro del portal del Instituto, b) Departamento Legal para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

CUARTO. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente; y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Lic. Sergio Roberto Winiño Barrios Ramírez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia de Tecnología

La infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología: Certifica que las dos (2) fotocopias que se adjuntan a la presente, impresas únicamente en su lado anverso, corresponden a la Resolución número trescientos sesenta y uno guión ST diagonal dos mil veintitrés (361-ST/2023) en la cual se aprueba el PORTAL DEL AFILIADO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, y para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Publicas se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintitrés (23/10/2023).


Irma Yolanda Lucas Velásquez
Secretaria Ejecutiva "B"
Subgerencia de Tecnología



Visto Bueno


Lic. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología

